

Preguntas Frecuentes Sobre el Tutelaje

Frequently Asked Questions About Guardianship

Una publicación de MAGiC: una Organización para explorar las decisiones tomadas por sustitutos

¿Qué es un tutor?

Un tutor es alguien a quien se le ha otorgado autoridad legal para hacer algunas o todas las decisiones personales a favor de un individuo que no puede tomar decisiones propias debido a su incapacidad.

Un pupilo es una persona que tiene un tutor. El juzgado o corte puede asignar un tutor si la persona tiene una incapacidad mental a tal punto que el pupilo propuesto carece de suficiente entendimiento o de capacidad para comunicar o hacer decisiones personales responsables y demuestra una incapacidad de conducta que lo inhabilita para cumplir con sus necesidades personales relativas a la atención médica, nutrición, vestimenta, vivienda o seguridad. Antes de asignar un tutor, el juzgado primero debe satisfacer las condiciones de que no haya alternativas menos restrictivas disponibles.

Un tutor es una persona que toma decisiones, un coordinador de servicios y alguien que intercede a favor del pupilo para beneficiarlo de la mejor manera. Un tutor no ocupa el lugar de un compañero o miembro de la familia.

¿Quién puede actuar como tutor?

Aunque la ley establece una prioridad en cuanto a quién puede asignarse, el juzgado es el ente que por último determina quién será el tutor, en base a los mejores intereses del pupilo. El tutor puede ser un miembro de la familia, amigo, tutor profesional, agencia de servicios sociales u otra persona interesada. Según decreto, un tutor deberá enviar una verificación de sus antecedentes y su historial criminal, con ciertas excepciones.

¿Cuáles son los poderes y obligaciones de un tutor?

Un tutor sólo puede ejercer esos poderes que el juzgado otorga. Los poderes no otorgados al tutor permanecen con el pupilo. El juzgado podrá o no otorgar al tutor la responsabilidad para determinar dónde vivirá el pupilo, encargarse de las demandas de mantenimiento y comodidad del pupilo, encargarse de la propiedad personal del pupilo, tomar decisiones en cuanto a la atención médica y otras decisiones, aprobar contratos, ejercer la supervisión del pupilo y solicitar beneficios del gobierno para el pupilo. Un tutor no puede aceptar atención médica que viole las creencias conocidas del pupilo.

¿Cómo se establece el tutelaje?

Toda persona interesada, incluido un miembro de la familia o amigo, puede solicitar al juzgado que lo/la asigne como un tutor y solicitar que se le confieran poderes específicos como tutor. Se requiere una audiencia del juzgado y se deberá comunicar al pupilo en cuanto a la audiencia, y a las personas interesadas en el pupilo. El juzgado asigna un abogado para representar al pupilo en la audiencia. Durante la audiencia, debe presentarse evidencia que reafirme la necesidad de contar con un tutor. Este proceso puede llevar varios meses.

¿Quién paga por el costo del tutelaje?

Los costos incurridos en el juzgado, los honorarios de los abogados para el solicitante y el pupilo propuesto, y cualquier tarifa continua de tutelaje se saldarán con los fondos del patrimonio del pupilo. Se permite que los tutores cobren una tarifa por sus servicios. Cuando el pupilo carece de dinero para pagar por los servicios de tutelaje, se pagarán por servicios limitados del ingreso del pupilo o los pagará el condado.

¿Qué protecciones existen para el pupilo?

Los tutores están bajo la supervisión del juzgado. Todos los años un tutor deberá presentar al juzgado un informe sobre la condición del pupilo. El pupilo puede solicitar al juzgado la cancelación del tutelaje en cualquier momento.

Las preocupaciones en cuanto a las acciones o decisiones hechas por un tutor, si no pueden resolverse mediante la buena comunicación, se pueden presentar al juzgado de tutelajes y relaciones de familia que asignó al tutor o presentando una queja de abuso o negligencia de un adulto vulnerable, ante la unidad de protección de adultos del condado.

¿Existen alternativas al tutelaje?

El tutelaje por lo general se considera la última opción a considerar. Se prefieren alternativas menos restrictivas, tales como el poder o directiva en cuanto al cuidado médico, un plan de administración de cuidado/caso o la asistencia informal de un miembro de la familia o amigo, siempre y cuando dichas alternativas respondan a las necesidades del pupilo.

Procure recibir asesoramiento legal competente

MAGic (cuyo acrónimo proviene del nombre en inglés "The Minnesota Association for Guardianship and Conservatorship) ha diseñado este folleto con el propósito exclusivo de presentar información general. El folleto no tiene el propósito de ofrecer asesoramiento legal y no debería utilizarse como tal. Usted debería contactarse con un abogado para obtener asesoramiento respecto a cualquier tema o problema en específico.

Minnesota Association for Guardianship & Conservatorship
www.minnesotaguardianship.org